



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 30 MAY 2008

VISTO, el Expediente N° 64.299/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente obra copia del Acta de fecha 15 de abril de 2008, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 14 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, un acuerdo en las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la PRODUCCION DE ALCAPARRAS, para la provincia de Santiago del Estero.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 de fecha 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijanse las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de PRODUCCION DE ALCAPARRAS, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 14, para la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, las que tendrán vigencia a partir del 1° de abril de 2008, conforme se consignan a continuación:

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**SALARIO MENSUAL**.....\$ 1.080  
**JORNAL** .....\$ 47.52

ARTICULO 2°.- Las remuneraciones mínimas que la presente aprueba, corresponden a una jornada semanal de trabajo de 44 (CUARENTA Y CUATRO) horas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

**RESOLUCION C.N.T.A. N°: 31**

Dr. Alvaro Daniel RUIZ  
Presidente de la C.N.T.A.

Dr. José María Infante  
Presidente Alterno C.N.T.A.

Sr. Mario BURGUEÑO HOBSSE  
Rep. S.A.G.P. y A.

Dr. Alfredo MEGNA  
Rep. M.E. y P.

Ricardo Grima  
C.P.N. Ricardo GRIMAU  
Rep. Confederaciones Rurales Argentinas

Miguel Ángel Giraudo  
Dr. Miguel Ángel GIRAUDO  
Rep. CONINAGRO

Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U.A.T.R.E

Sr. Ramón AYALA  
Rep. U.A.T.R.E